1228-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintidos minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro. Proceso de confirmación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA celebró el día veintiséis de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN ABANGARES

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
604010976	EDDIN ALBERTO SALAZAR CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
501890623	LIZBETH RODRIGUEZ VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
603310672	ELMER REYES SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
604400679	ALEXANDER GERARDO SALAZAR CORRALES	PRESIDENTE SUPLENTE
503860754	YADIRA MARIA MARTINEZ LEIVA	SECRETARIO SUPLENTE
503340821	ROLDAN SANDI GARAY	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
Cédula 502230440	Nombre SADI ORTEGA ORTIZ	Puesto FISCAL PROPIETARIO
502230440		
502230440 DELEGADOS	SADI ORTEGA ORTIZ	FISCAL PROPIETARIO
502230440 DELEGADOS Cédula	SADI ORTEGA ORTIZ Nombre	FISCAL PROPIETARIO Puesto
502230440 DELEGADOS Cédula 604010976	SADI ORTEGA ORTIZ Nombre EDDIN ALBERTO SALAZAR CHAVES	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO
502230440 DELEGADOS Cédula 604010976 603310672	SADI ORTEGA ORTIZ Nombre EDDIN ALBERTO SALAZAR CHAVES ELMER REYES SEGURA	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación

y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 06857-2024